

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7641 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013745

Señor(a)

NÉSTOR ALMEIDA SANDOVAL, OLGA LUCÍA TORRES PRECIADO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CASCO PARA MOTOCICLETA CON SISTEMA LIMPIABRISAS, VENTILACIÓN DESEMPAÑANTE Y LUCES DE AVISO Y EMERGENCIA”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2018/0013745 del 18 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un sistema de casco que beneficie la salud del motociclista, al permitirle tener su cara más protegida en el clima invernal y le proporcione una mejor visión para el manejo de su vehículo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona sistema de limpia brisas, que incluye una plumilla que se desliza lateralmente sobre el visor, adherida a una pista en forma de arco, ubicada sobre la parte superior del visor y fijada sobre las partes laterales del casco, y un micromotor que acciona la plumilla, el cual se conecta a una batería recargable.

2. No se consideran modelos de utilidad (Art. 82 Decisión 486)

Las reivindicaciones 1 a 3, que se refieren a una “*fabricación de sistema (...)*”, no pueden ser protegidas por la modalidad de modelo de utilidad al intentar proteger un procedimiento. Se sugiere realizar las correcciones pertinentes.

3. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 7641 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013745

Los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0013745 del 18 de diciembre de 2018, titularon la invención como: "CASCO PARA MOTOCICLETA CON SISTEMA LIMPIABRISAS, VENTILACIÓN DESEMPAÑANTE Y LUCES DE AVISO Y EMERGENCIA". Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud, ya que menciona un sistema, el cual no se encuentra dentro de la definición del Artículo 81 de la Decisión 486, por lo cual se sugiere el título siguiente: "CASCO PARA MOTOCICLETA CON MECANISMO LIMPIABRISAS, VENTILACIÓN DESEMPAÑANTE Y LUCES DE AVISO Y EMERGENCIA".

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El preámbulo del capítulo reivindicatorio utiliza el término "Sistema" para referirse a la materia objeto de la patente de modelo de utilidad, sin embargo, este término no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad de acuerdo con el Artículo 81 de la Decisión 486, el cual indica que se consideran patentables, por esta vía, a las herramientas, artefactos, instrumentos, mecanismos u otros objetos que sean nuevos y que tengan una ventaja que antes no tenían.

El término "(...) *limpia brisas*" (reiv. 1), presenta un error gramatical, ya que estas dos palabras deben ir juntas de la siguiente manera: "*limpiabrisas*". Se sugiere hacer las correcciones pertinentes.

El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta 3 reivindicaciones donde en cada una de éstas reclaman un elemento diferente de la invención. Lo anterior se fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de la misma invención, el cual es un dispositivo limpiabrisas para cascos de motocicleta. De acuerdo con lo anterior, los solicitantes deben replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: "Dispositivo limpiabrisas acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por...".

La materia contenida en las reivindicaciones 1 y 2 incluye materiales en las expresiones: "(...) *fabricada en pasta y caucho*", "(...) *de pasta*" (reiv. 1), "(...) *plástico*" (reiv. 2), es decir, compuestos químicos en las características técnicas esenciales de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Por lo anterior, se sugiere mencionar estos en las reivindicaciones dependientes.

El término "(...) *pasta*" (reiv. 1), no es conocido en el campo técnico de la invención, por lo cual le resta claridad a la materia reclamada. Se sugiere emplear el termino apropiado de acuerdo al tipo de pieza o atributo de material, teniendo en cuenta no incurrir en ampliación de la materia originalmente divulgada.

Se advierte que los fragmentos "(...) *destella un color rojo*", "(...) *emitiendo destellos de color rojo y azul*" (reiv. 3) son características de índole únicamente estético, las cuales no se aceptan como características técnicas de la invención. Se sugiere definir el dispositivo reclamado por medio de sus características estructurales (tangibles) mencionadas en la



Oficio N° 7641 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013745

descripción, teniendo en cuenta no ampliar la materia originalmente presentada. Adicionalmente, dichos colores no se encuentran mencionados en la descripción, por lo cual se sugiere incluirlos en ella.

Las luces led de 4 voltios se encuentran en la reivindicación 3 y no en la descripción. Se sugiere incorporarla a la descripción para dar sustento. Esta modificación no supone ampliación puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción (Art. 26 D 486).

Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Por todo lo anterior, se recomienda escribir un nuevo capítulo reivindicatorio definiendo de forma concreta qué es la invención. Cabe señalar que las características técnicas esenciales deben tener completo soporte con la descripción, sin añadir materia técnica no contemplada inicialmente. Se anexa a continuación unas recomendaciones de redacción de reivindicaciones, así como un ejemplo de redacción de estas:

Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.



Oficio N° 7641 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013745

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.



Oficio N° 7641 de 26 de junio de 2020

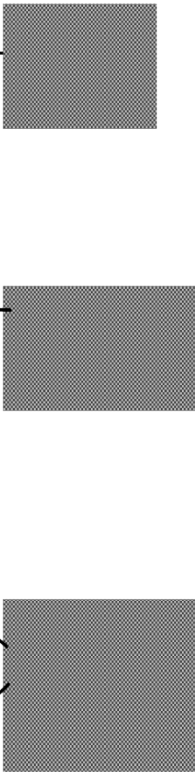
Ref. Expediente N° NC2018/0013745

REVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.



4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de diciembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO 12153330	“Casco para motocicleta con sistema de parabrisas y ventilación desempañante”	30 de abril de 2013

El documento D1¹ divulga un casco abatible convencional o casco cerrado, con un novedoso sistema de limpia brisas y ventilación desempañante que va fijo al caso, útil para mantener una visión periférica más clara frente a los cambios de clima frecuente en nuestro medio ambiente (párr. 2, Folio 12, Rad. N° 12-153330-00000-0000 del 7 de septiembre de 2012).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

A continuación, se presenta el examen de patentabilidad basado en la materia contenida en la reivindicación 1 que no ha sido objetada de acuerdo con los artículos 30, 81 y 82 de la Decisión 486.

¹<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Common/Utils/GetFile.aspx?id=090000028046e5bd>

Oficio N° 7641 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013745

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Fabricación de sistema limpia brisas, caracterizado por (...)*” (Radicado N° NC2018/0013745 del 18 de diciembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una plumilla que se desliza lateralmente sobre el visor;	Una plumilla (aditamento), esta plumilla se desliza lateralmente sobre el visor (párr. 1, Folio 8, Rad. N° 12-153330-00000-0000 del 7 de septiembre de 2012).
Adherida a una pista con forma de arco;	Adherida a una pista en forma de arco (párr. 1, Folio 8, Rad. N° 12-153330-00000-0000 del 7 de septiembre de 2012).
Un micromotor ubicado en el extremo derecho de la pista;	Un micromotor ubicado en el extremo derecho de la pista (párr. 1, Folio 8, Rad. N° 12-153330-00000-0000 del 7 de septiembre de 2012).
El cual va conectado a una batería recargable.	El cual va conectado a una batería recargable (párr. 1, Folio 8, Rad. N° 12-153330-00000-0000 del 7 de septiembre de 2012).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 2 consiste en: “*Fabricación del sistema de ventilación desempañante, caracterizado por (...)*” (Radicado N° NC2018/0013745 del 18 de diciembre de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un ventilador plástico de 3 centímetros de diámetro, puesto sobre un micro motor de 0.7 voltios, el cual es alimentado por la misma batería recargable del sistema limpia brisas, una batería de 9 voltios.	Un ventilador de 5 milímetros diámetro conectado a un micromotor de 0.7 voltios, el micromotor va conectado a la batería que alimenta a su vez el sistema de plumilla (párr. 2, Folio 8, Rad. N° 12-153330-00000-0000).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 12153330	1, 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo

Oficio N° **7641** de **26 de junio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0013745

capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7641 de 26 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013745

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0013745		1°	x	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
18/12/2018						x			
Solicitante									
NÉSTOR ALMEIDA SANDOVAL, OLGA LUCÍA TORRES PRECIADO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)	-		
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 3					
Palabras clave utilizadas				Helmet, bike, motorbike, motorcycle, windshield, wiper, fog, fan, mist, rain, arc, LED.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A42B 3/00, A42B 3/04, A42B 3/24, A42B 3/26				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	12153330	30/04/2013	1, 2	Pág. 11			X		
PATBASE	US4633532	06/01/1987	-	-			A		
	US2008/184464	07/08/2008	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									

Oficio N° **7641** de **26 de junio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0013745

Fecha del reporte de búsqueda: 03/06/2020
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ

